

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL y DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO**, todas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27 y 40 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22, 25 y 34 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracciones I y XI, 5, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracciones XXIV y XXXV, 56, 66, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie de 2,940.40 metros cuadrados con motivo de la afectación para la construcción del nodo vial del entronque Avenida Concepción – Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren; en base a la siguiente:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 de abril del 2015, se presentó Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie de 2,940.40 metros cuadrados con motivo de la afectación para la construcción del nodo vial del entronque Avenida Concepción – Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren.

II.- En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, como coadyuvante; quedando asentado bajo el punto de acuerdo número 077/2015/TC.

III.- En la reunión de trabajo de fecha 30 de abril del 2015, citadas por la Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, así como los integrantes de la Comisión Edilicia coadyuvante, por lo que entramos al análisis, estudio y dictaminación del turno propuesto, tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 32 fracciones XXIV y XXXV, 56 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, como coadyuvante, resultamos competentes para dictaminar la propuesta que nos fue turnada, en la sesión ordinaria del Pleno de este H. Ayuntamiento, celebrada el día 24 de abril del 2015, mediante el punto de acuerdo número 077/2015/TC, tomando en cuenta que mediante el punto de acuerdo 058/2015, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, celebrada el día 27 de marzo del año 2015, se autorizó licencia al Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado para separarse de su cargo de forma temporal, sin que ello resulte impedimento alguno para que las Comisiones Edilicias dictaminadoras sigan con el desarrollo normal de sus actividades.

II.- Una de las principales demandas de la ciudadanía es la realización de obras públicas de infraestructura urbana que mejoren su calidad de vida y la de sus familias, lo cual no pasa desapercibido a la actual administración y, por el contrario, uno de los principales objetivos que hemos asumido es llevar a cabo las acciones necesarias para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al bienestar de la sociedad.

III.- Es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de las obras viales y demás servicios públicos básicos, incluyendo los servicios relacionados con dichas obras de infraestructura, así como cuidar que los mismos sigan funcionando en forma adecuada; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 y 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

IV.- Además de ser un servicio público a cargo del Ayuntamiento, son de vital importancia las vialidades en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ya que ofrecen comunicación entre sus habitantes, mejorando la economía, los tiempos de traslado y la calidad de vida, en este caso en particular en toda la Zona Valle, así como para todo el Municipio ya que es una vialidad donde circulan un gran número de vehículos, siendo una de las vialidades más importantes del Municipio.

V.- En este sentido, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 11 de abril de 2014, bajo el punto de acuerdo 067/2014, aprobó y ratificó los acuerdos tomados por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, al que pertenece nuestro Municipio, acorde con lo establecido en el artículo 69 fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su II sesión ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2014, donde se aprobó el ejercicio de los recursos de la bolsa federal, que ejecutará el Gobierno del Estado de Jalisco para nuestro Municipio, en la que se acordó la ejecución de la obra pública consistente en la Construcción de Nudo Vial del entronque Av. Concepción – Camino Unión del Cuatro, a la altura de las vías del tren, en la localidad de Concepción del Valle, primera etapa, con una inversión de \$90´000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VI.- Derivado de lo anterior, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 12 de diciembre de 2014, bajo el punto de acuerdo 194/2014, se aprobó y autorizó la adquisición de un superficie de afectación de 2,412.54 metros cuadrados lo que cubre parcialmente con los terrenos para realizar la obra pública consistente en la construcción del Nudo Vial del entronque Avenida Concepción – Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren, por lo que falta para completar la totalidad de los terrenos donde se realizará la obra pública antes mencionada, la adquisición de la superficie afectada de 2,940.40 metros cuadrados para la construcción del Nudo Vial antes mencionado, de conformidad con el cuadro de afectación debidamente autorizado por la Dirección General de Obras Públicas, mismo que se acompaña a la presente.

VII.- La superficie afectada es de 2,940.40 metros cuadrados y el valor del metro cuadrado es de 1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que el valor comercial es de \$4´998,680.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicha superficie es propiedad de la empresa Residencial Dinámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de los ciudadanos Everardo Villaseñor González, Susana Georgina Del Castillo Cayeros, Georgina Guadalupe Villaseñor Del Castillo, Everardo Villaseñor Del Castillo, Felipe Villaseñor Del Castillo, Elsa Gabriela Villaseñor Del Castillo, Luisa Marisela Villaseñor Del Castillo, Alejandro Rodrigo Villaseñor Del Castillo, Álvaro Villaseñor Del Castillo, Andrés Villaseñor Del Castillo, Juan Ángel Villaseñor Del Castillo, Diego Alonso Villaseñor Del Castillo, Susana Marcela Villaseñor Del Castillo y Elisa Magdalena Villaseñor Del Castillo, como consta en la escritura 66,978 de fecha 09 de junio de 2010, ante la fe del Licenciado Vidal González Duran, Notario Público número 58 cincuenta y ocho de la municipalidad de Guadalajara, se anexan a la presente escritura y avaluó comercial.

VIII.- La adquisición de la superficie afectada de 2,940.40 metros cuadrados cumple con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 61 y 62 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ya que el bien inmueble se destinará a la construcción de una obra de infraestructura que

contribuye y es necesaria para la prestación adecuada de un servicio público municipal.

IX.- Así pues, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- En importante señalar que la adquisición multicitada no se encuentra presupuestada, por lo que se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice otorgar como contraprestación el acreditamiento a la empresa Residencial Dinámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de los ciudadanos Everardo Villaseñor González, Susana Georgina Del Castillo Cayeros, Georgina Guadalupe Villaseñor Del Castillo, Everardo Villaseñor Del Castillo, Felipe Villaseñor Del Castillo, Elsa Gabriela Villaseñor Del Castillo, Luisa Marisela Villaseñor Del Castillo, Alejandro Rodrigo Villaseñor Del Castillo, Álvaro Villaseñor Del Castillo, Andrés Villaseñor Del Castillo, Juan Ángel Villaseñor Del Castillo, Diego Alonso Villaseñor Del Castillo, Susana Marcela Villaseñor Del Castillo y Elisa Magdalena Villaseñor Del Castillo, contra las obligaciones en general que le corresponda pagar presentes o futuras al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por la cantidad de \$4'998,680.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Es importantes señalar que para conectar una urbanización en proyecto, con otras zonas urbanizadas, sea necesario abrir acceso o conducir servicios públicos a través de predios de terceros que no formen parte del terreno por urbanizar, en primera instancia se requerirá la anuencia de éstos y su participación, para la ejecución de la acción urbanística por concertación, por lo que se requiere adquirir la tierra para ejecutar la obra pública, esto con fundamento en los artículos 216 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 19 fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

XI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como por la Comisión Edilicia de de Hacienda Pública y Presupuesto, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo número 077/2015/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 24 de abril del 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 2,940.40 metros cuadrados conforme al plano que forma parte del presente punto de acuerdo, del predio identificado como fracción 1 y 2 de la parcela número 17 Z1 P1/2 del Ejido El Cuatro, por la cantidad de hasta \$4´998,680.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), propiedad de la empresa Residencial Dinámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de los ciudadanos Everardo Villaseñor González, Susana Georgina Del Castillo Cayeros, Georgina Guadalupe Villaseñor Del Castillo, Everardo Villaseñor Del Castillo, Felipe Villaseñor Del Castillo, Elsa Gabriela Villaseñor Del Castillo, Luisa Marisela Villaseñor Del Castillo, Alejandro Rodrigo Villaseñor Del Castillo, Álvaro Villaseñor Del Castillo, Andrés Villaseñor Del Castillo, Juan Ángel Villaseñor Del Castillo, Diego Alonso Villaseñor Del Castillo, Susana Marcela Villaseñor Del Castillo y Elisa Magdalena Villaseñor Del Castillo, que se destinará para la ejecución de la obra de infraestructura vial de la construcción del Nudo Vial del entronque Avenida Concepción – Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 216, 220, 260 y 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por ser un gasto no programado el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga como contraprestación el acreditamiento a favor de la empresa Residencial Dinámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de los ciudadanos copropietarios

descritos en el RESOLUTIVO SEGUNDO, contra las obligaciones en general, contribuciones e impuestos que le corresponda pagar presentes o futuras al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pudiendo ser transmisibles a terceros, por la cantidad de \$4'998,680.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como pago por la adquisición del inmueble descrito en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

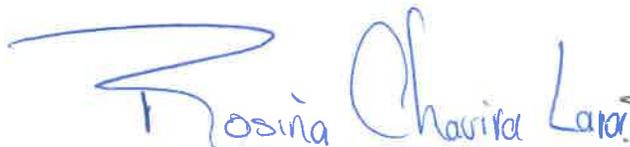
CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva, estando a cargo de este Municipio los gastos de escrituración.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas y al Directora de Finanzas, en el orden de sus facultades y atribuciones para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 30 de abril del 2015.



**REGIDORA ROSINA CHAVIRA
LARA.**

Presidente de la Comisión Edilicia de
Patrimonio Municipal.



**REGIDOR GUSTAVO FLORES
LLAMAS.**

Presidente de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDOR MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LUCIO MIRANDA ROBLES.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

REGIDOR ELEAZAR TORRES ZAINOS.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDOR EUSTACIO RIVAS PEDROZA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDOR ANDRES ZERMEÑO BARBA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REGIDOR ADRIAN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie de 2,940.40 metros cuadrados con motivo de la afectación para la construcción del nodo vial del entronque Avenida Concepción - Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren.

EDTI/jlp/frml